

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



LICITACIÓN PÚBLICA **N° 001-2023-MPT**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES
“ADQUISICIÓN DE CINCO (05) VOLQUETES DE 2.5 M3 Y UN
(1) CAMIÓN COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN
BOTADERO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS CENTROS
POBLADOS SANTA LUCIA, SAN JUAN DE PORONGO,
TANANTA Y NUEVO BAMBAMARCA Y EL DISTRITO DE
TOCACHE DE LA PROVINCIA DE TOCACHE,
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”,
CON CUI N° 2585777 Y CUI N° 2585773

AGOSTO 2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT
LP N°001-2023-MPT

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m³ y un (1) camión Compactador de 21 m³ para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucía, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución.

Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT
LP N°001-2023-MPT

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m³ y un (1) camión Compactador de 21 m³ para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucía, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT
LP N°001-2023-MPT

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m³ y un (1) camión Compactador de 21 m³ para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucía, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT
LP N°001-2023-MPT

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m³ y un (1) camión Compactador de 21 m³ para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucía, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT
LP N°001-2023-MPT

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m³ y un (1) camión Compactador de 21 m³ para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucía, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT
LP N°001-2023-MPT

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m³ y un (1) camión Compactador de 21 m³ para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucía, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT
LP N°001-2023-MPT

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m3 y un (1) camión Compactador de 21 m3 para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucia, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
RUC N° : 20168745231
Domicilio legal : Jr. Progreso N° 198 – distrito y provincia de Tocache
Teléfono: :
Correo electrónico: : mesadepartestocache@munitocache.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación la "**Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5m3 y un (1) camión Compactador de 21 m3 para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucia, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín**", con CUI N° 2585777 y con CUI N° 2585773.

PROYECTO	BIEN	CANTIDAD
"Adquisición de dos (2) Volquetes de 2.5m3 para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de Centro Poblado de Santa Lucia y San Juan de Porongo del Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, departamento de San Martín", con CUI N° 2585777	CAMION VOLQUETE 2.5 M3	2
"Adquisición de tres (3) Volquetes de 2.5m3 y un (1) camión Compactador de 21 m3 para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de Centro Poblado Tananta, Nuevo Bambamarca y Tocache del Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín", con CUI N° 2585773	CAMION VOLQUETE 2.5 M3	3
	CAMION COMPACTADOR 21 M3	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
I	CAMION VOLQUETE 2.5 M3	5
II	CAMION COMPACTADOR 21 M3	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N°017-2023**, de fecha 02/08/2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

Importante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT
LP N°001-2023-MPT

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m³ y un (1) camión Compactador de 21 m³ para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucía, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No es posible la distribución de la buena pro, de acuerdo a lo señalado en el expediente de contratación

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/.5.00 (cinco con 00/100 soles) en la caja de la Municipalidad Provincial de Tocache, y recoger el ejemplar correspondiente en la Oficina de Abastecimiento; o en su defecto pueden descargar de manera gratuita un ejemplar de las bases a través de la plataforma del SEACE.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT
LP N°001-2023-MPT

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m³ y un (1) camión Compactador de 21 m³ para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucía, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).

- e) Adjuntar de manera obligatoria catálogos o folletos u hojas técnicas o cualquier otro documento emitido por el FACBRICANTE de la marca ofertada, que permita la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).
- c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT
LP N°001-2023-MPT

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m³ y un (1) camión Compactador de 21 m³ para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucia, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT
LP N°001-2023-MPT

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m³ y un (1) camión Compactador de 21 m³ para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucía, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Tocache, sito en la Jr. Progreso N°198, distrito y provincia de Tocache**, con atención a la OFICINA DE ABASTECIMIENTO.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un **ÚNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del **ÁREA DE ALMACÉN** de la Oficina de Abastecimiento.
- Informe del funcionario responsable del **SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe del inspector y el residente del proyecto correspondiente.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Tocache, sito en la Jr. Progreso N°198, distrito y provincia de Tocache**; con atención a la **SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS**.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE 2.5 M3 PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN BOTADERO DE RESIDUOS SOLIDOS DE CENTRO POBLADO SANTA LUCIA Y SAN JUAN DE PORONGO DEL DISTRITO DE UCHIZA DE LA PROVINCIA DE TOCACHE DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2585777

1. DENOMINACION DE LA ADQUISICION

Adquisición de camión volquete de 2.5 m3 para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN BOTADERO DE RESIDUOS SOLIDOS DE CENTRO POBLADO SANTA LUCIA Y SAN JUAN DE PORONGO DEL DISTRITO DE UCHIZA DE LA PROVINCIA DE TOCACHE DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN".

2. FINALIDAD PUBLICA

La adquisición contribuirá a mejorar las condiciones del servicio de limpieza pública para los ciudadanos dándole las herramientas necesarias para generar un mejor servicio que generar una mejora en las condiciones de vida de la ciudadanía así como también en la preservación del medio ambiente; así mismo esta adquisición se realizara cumpliendo con los principios de transparencia, igualdad de oportunidades, competencia y selección objetiva, enmarcados en la normativa vigente para las contrataciones del estado.

3. ENTIDAD CONVOCANTE

Municipalidad Provincial de Tocache

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la adquisición de camión volquete de 2.5 m3 para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN BOTADERO DE RESIDUOS SOLIDOS DE CENTRO POBLADO SANTA LUCIA Y SAN JUAN DE PORONGO DEL DISTRITO DE UCHIZA DE LA PROVINCIA DE TOCACHE DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2585777

5. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación.

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

7. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

Para cubrir las necesidades en la adecuada capacidad para la recolección y transporte de residuos sólidos se proveerá a la Municipalidad Provincial de Tocache los bienes que a continuación se detallan:

Descripción del ítem	Unidad de Medida	Cantidad
Camión Volquete de 2.5 m3.	Unidad	02

8. CARACTERISTICAS TECNICAS

ITEM 01 : CAMIÓN VOLQUETE DE 2.5 M3.

CARACTERISTICAS	DETALLES
Marca	: Indicar.
Modelo	: Indicar.
Procedencia	: Indicar.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT**LP N°001-2023-MPT**

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m³ y un (1) camión Compactador de 21 m³ para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucia, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

Año de fabricación	:	2023 mínimo, Nuevo y sin uso.
Tipo de carrocería		Tolva Rebatible con capacidad mínima de 2.5 m ³
Cabina		Simple
Logos	:	Según diseño proporcionado por la entidad, el mismo que será entregado al postor ganador a la firma del contrato.
MOTOR	:	Turbo Diesel Intercooler – Common Rail Modelo: Indicar Ciclo de 04 tiempos lineal. 04 cilindros Máximo. Refrigerado por agua, con separador de agua para combustible. Cilindrada: mínimo 2,700 cc Potencia mínima requerida de 110 HP / Indicar RPM. Torque máximo: mínimo requerido de 280 Nm. Sistema de inyección: Indicar Sistema de control de emisiones, mínimo EURO IV. Combustible: Diesel Capacidad tanque de combustible: 100 litros
TRANSMISIÓN	:	Con caja de cambios sincronizada manual. De 5 velocidades hacia adelante y 01 hacia atrás como mínimo. Tracción: 4X2 posterior Relación de caja: Indicar
SUSPENSIÓN	:	Delanteras y posterior: ballestas + amortiguador
DIRECCIÓN	:	Hidráulica.
FRENOS	:	Sistema de frenos: Freno de motor Freno Delantero: tambor Freno Posterior: zapatas Estacionamiento: cable y tambor al cardán
FRENOS	:	Los frenos de servicio: Indicar Frenos de estacionamiento: Indicar Superficie de frenado: Indicar Freno de motor: indica tipo.
NEUMÁTICOS	:	Aro: 16" mínimo Neumáticos: 6.50R16 mínimo Cantidad: 6 Aro y llanta de repuesto
N° ASIENTOS	:	Piloto + 2 pasajeros (incluidos cinturones de seguridad)
DIMENSIONES Y PESOS (MM)	:	Largo: 5,510 máximo Ancho: 2,000 mínimo Altura: 2,350 máximo Distancia entre ejes: 2,600 Peso Bruto: Indicar Peso Neto: Indicar Capacidad de carga: No menor de 3,400 Kg
EQUIPAMIENTO	:	Llanta de repuesto de izaje con manivela. Faros delanteros y posteriores Luces direccionales de color ámbar Escarpines posteriores Cintas reflectivas reglamentarias. 01 estuche de herramientas 02 conos de seguridad 02 triángulos de seguridad 01 entrega de certificados de capacitación. Espejos retrovisores exteriores e interior

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT**LP N°001-2023-MPT**

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m³ y un (1) camión Compactador de 21 m³ para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucía, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

GARANTIA		Los bienes entregados contarán con una garantía de fabricación de doce (12) meses desde el Internamiento en el almacén central de la Entidad. Así mismo, como parte de la garantía, cuando corresponda se procederá a solicitar la reposición y/o cambios de los bienes, en la cual se detallará los productos en mal estado.
CAPACITACION		Se realizará un programa de capacitación sobre la operatividad, funcionamiento, sistemas hidráulicos, medidas de seguridad y mantenimiento del vehículo, con un mínimo de 01 día, de 8 horas; asimismo el expositor deberá contar con un (01) técnico calificado, que acredite mínimo un (01) año en la capacitación y entrenamiento en temas de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, quien a su vez deberá de otorgar un certificado como máximo a veinte (20) asistentes, el cual será firmado por el expositor. Los certificados deberán ser presentados dentro de los diez (10) días siguientes de realizada la capacitación.
PLACAS Y TARJETA DE PROPIEDAD		El proveedor del vehículo, tramitará y asumirá el costo para obtener la Tarjeta de Propiedad a nombre de la Entidad, así como de las Placas de Rodaje y el SOAT para el primer año; quedando obligado a entregar dichos documentos a la Municipalidad a través de la Unidad de Logística, según corresponda, en un plazo máximo de 30 días; para lo cual, la Entidad debe entregar la documentación exigida por SUNARP y proceder a la cancelación del precio de venta. Dicho plazo se suspenderá de facto por el plazo computado desde la expedición de la observación hasta la recalificación del título registral, siempre y cuando la observación no sea imputable al contratista sin perjuicio de quien realice la absolución de la consulta.
LOGOS		Escudos en las puertas del camión Diseño en los laterales de la caja compactadora. La Entidad deberá entregar los artes a la suscripción del contrato Material: vinil adhesivo
PLAZO DE ENTREGA		30 DIAS CALENDARIOS
LUGAR DE ENTREGA		EN LOS ALMACENES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
SERVICIOS REPUESTOS	Y	La marca ofrecida por el postor deberá ofrecer taller de servicios y venta de repuestos que se ofrece en la Región San Martín, lo cual se acreditará mediante declaración jurada.

9. RECORRIDO

El recorrido del vehículo deberá ser no mayor a 1.200 km producto de los movimientos realizados en el proceso de importación, desde la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco, descarga, traslado al depósito de Aduana, traslado al servicio pre venta, traslado al concesionario y se suma el kilometraje hasta el almacén central de la Municipalidad Provincial de Tocache

10. TRANSPORTE

El postor deberá costear los costos del personal mínimo para la carga y descarga de los equipos; así también deberá considerar los gastos e impuestos de envío y embalaje que demande el traslado del vehículo y accesorios, desde su punto de partida (fabrica, almacén, puerto, etc.), hasta el almacén central de la Municipalidad Provincial de Tocache.

Los gastos de transporte serán asumidos en su totalidad por el proveedor.

11. CONFORMIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT
LP N°001-2023-MPT

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m³ y un (1) camión Compactador de 21 m³ para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucía, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

La conformidad será otorgada por el residente de e inspector del proyecto, así como un ACTA DE CONFORMIDAD TECNICA, suscrito por el representante legal de la empresa.

12. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará una vez se dé la conformidad de la entrega total de los bienes.

13. ADELANTO DIRECTO

No aplica.

14. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega de los bienes se le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado, considerando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION

No revelar, divulgar, alterar, entregar o poner a disposición de terceros o personal no autorizado, salvo autorización expresa de la Municipalidad Provincial de Tocache, la información proporcionada por esta para la presentación del servicio en general, consultoría o adquisición del bien, y en general, toda información a la que tenga acceso la que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de la Municipalidad Provincial de Tocache, guardando absoluta confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, incluso aun después de haber culminado de la relación contractual en cumplimiento de la Norma Técnica Peruana NTP ISO/YEC 27011:2014. El incumplimiento de lo descrito anteriormente conlleva a las acciones legales correspondientes por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI.

16. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°005-2012-TR, y demás normas modificatorias y conexas. Así como apoyar en la implementación y ejecución de medidas que imparta la Unidad Ejecutora de Inversiones en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo aprobado por la ENTIDAD.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT
LP N°001-2023-MPT

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m3 y un (1) camión Compactador de 21 m3 para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucia, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

18. OTRAS OBLIGACIONES

EL CONTRATISTA entregará un Manual de operación y mantenimiento en idioma español o con traducción oficial.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 Y CAMIÓN VOLQUETE DE 2.5 M3 PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN BOTADEROS DE RESIDUOS SOLIDOS DE CENTRO POBLADO TANANTA, NUEVO BAMBAMARCA Y TOCACHE DEL DISTRITO DE TOCACHE DE LA PROVINCIA DE TOCACHE DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N°2585773

1. DENOMINACION DE LA ADQUISICION

Adquisición de camión compactador de 21 m3 y camión volquete de 2.5 m3 para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN BOTADEROS DE RESIDUOS SOLIDOS DE CENTRO POBLADO TANANTA, NUEVO BAMBAMARCA Y TOCACHE DEL DISTRITO DE TOCACHE DE LA PROVINCIA DE TOCACHE DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"

2. FINALIDAD PUBLICA

La adquisición contribuirá a mejorar las condiciones del servicio de limpieza pública para los ciudadanos dándole las herramientas necesarias para generar un mejor servicio que generar una mejora en las condiciones de vida de la ciudadanía así como también en la preservación del medio ambiente; así mismo esta adquisición se realizara cumpliendo con los principios de transparencia, igualdad de oportunidades, competencia y selección objetiva, enmarcados en la normativa vigente para las contrataciones del estado.

3. ENTIDAD CONVOCANTE

Municipalidad Provincial de Tocache

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la adquisición de camión compactador de 21 m3 y camión volquete de 2.5 m3 para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN BOTADEROS DE RESIDUOS SOLIDOS DE CENTRO POBLADO TANANTA, NUEVO BAMBAMARCA Y TOCACHE DEL DISTRITO DE TOCACHE DE LA PROVINCIA DE TOCACHE DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N°2585773.

5. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación.

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

7. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

Para cubrir las necesidades en la adecuada capacidad para la recolección y transporte de residuos sólidos se proveerá a la Municipalidad Provincial de Tocache los bienes que a continuación se detallan:

Descripción del ítem	Unidad de Medida	Cantidad
Camión Compactador de 21 m3.	Unidad	01
Camión Volquete de 2.5 m3.	Unidad	03

8. CARACTERISTICAS TECNICAS

ITEM 01 : CAMIÓN VOLQUETE DE 2.5 M3.

CARACTERISTICAS

DETALLES

Marca	:	Indicar.
-------	---	----------

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT**LP N°001-2023-MPT**

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m³ y un (1) camión Compactador de 21 m³ para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucia, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

Modelo	:	Indicar.
Procedencia	:	Indicar.
Año de fabricación	:	2023 mínimo, Nuevo y sin uso.
Tipo de carrocería	:	Tolva Rebatible con capacidad mínima de 2.5 m ³
Cabina	:	Simple
Logos	:	Según diseño proporcionado por la entidad, el mismo que será entregado al postor ganador a la firma del contrato.
MOTOR	:	Turbo Diesel Intercooler – Common Rail Modelo: Indicar Ciclo de 04 tiempos lineal. 04 cilindros Máximo. Refrigerado por agua, con separador de agua para combustible. Cilindrada: mínimo 2,700 cc Potencia mínima requerida de 110 HP / Indicar RPM. Torque máximo: mínimo requerido de 280 Nm. Sistema de inyección: Indicar Sistema de control de emisiones, mínimo EURO IV. Combustible: Diesel Capacidad tanque de combustible: 100 litros
TRANSMISIÓN	:	Con caja de cambios sincronizada manual. De 5 velocidades hacia adelante y 01 hacia atrás como mínimo. Tracción: 4X2 posterior Relación de caja: Indicar
SUSPENSIÓN	:	Delanteras y posterior: ballestas + amortiguador
DIRECCIÓN	:	Hidráulica.
FRENOS	:	Sistema de frenos: Freno de motor Freno Delantero: tambor Freno Posterior: zapatas Estacionamiento: cable y tambor al cardán
FRENOS	:	Los frenos de servicio: Indicar Frenos de estacionamiento: Indicar Superficie de frenado: Indicar Freno de motor: indica tipo.
NEUMÁTICOS	:	Aro: 16" mínimo Neumáticos: 6.50R16 mínimo Cantidad: 6 Aro y llanta de repuesto
N° ASIENTOS	:	Piloto + 2 pasajeros (incluidos cinturones de seguridad)
DIMENSIONES Y PESOS (MM)	:	Largo: 5,510 máximo Ancho: 2,000 mínimo Altura: 2,350 máximo Distancia entre ejes: 2,600 Peso Bruto: Indicar Peso Neto: Indicar Capacidad de carga: No menor de 3,400 Kg
EQUIPAMIENTO	:	Llanta de repuesto de izaje con manivela. Faros delanteros y posteriores Luces direccionales de color ámbar Escarpines posteriores Cintas reflectivas reglamentarias. 01 estuche de herramientas 02 conos de seguridad 02 triángulos de seguridad 01 entrega de certificados de capacitación. Espejos retrovisores exteriores e interior

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT**LP N°001-2023-MPT**

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m³ y un (1) camión Compactador de 21 m³ para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucia, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

GARANTIA	Los bienes entregados contarán con una garantía de fabricación de doce (12) meses desde el Internamiento en el almacén central de la Entidad. Así mismo, como parte de la garantía, cuando corresponda se procederá a solicitar la reposición y/o cambios de los bienes, en la cual se detallará los productos en mal estado.
CAPACITACION	Se realizará un programa de capacitación sobre la operatividad, funcionamiento, sistemas hidráulicos, medidas de seguridad y mantenimiento del vehículo, con un mínimo de 01 día, de 8 horas; asimismo el expositor deberá contar con un (01) técnico calificado, que acredite mínimo un (01) año en la capacitación y entrenamiento en temas de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, quien a su vez deberá de otorgar un certificado como máximo a veinte (20) asistentes, el cual será firmado por el expositor. Los certificados deberán ser presentados dentro de los diez (10) días siguientes de realizada la capacitación.
PLACAS Y TARJETA DE PROPIEDAD	El proveedor del vehículo, tramitará y asumirá el costo para obtener la Tarjeta de Propiedad a nombre de la Entidad, así como de las Placas de Rodaje y el SOAT para el primer año; quedando obligado a entregar dichos documentos a la Municipalidad a través de la Unidad de Logística, según corresponda, en un plazo máximo de 30 días; para lo cual, la Entidad debe entregar la documentación exigida por SUNARP y proceder a la cancelación del precio de venta. Dicho plazo se suspenderá de facto por el plazo computado desde la expedición de la observación hasta la recalificación del título registral, siempre y cuando la observación no sea imputable al contratista sin perjuicio de quien realice la absolución de la consulta.
LOGOS	Escudos en las puertas del camión Diseño en los laterales de la caja compactadora. La Entidad deberá entregar los artes a la suscripción del contrato Material: vinil adhesivo
PLAZO DE ENTREGA	30 DIAS CALENDARIOS
LUGAR DE ENTREGA	EN LOS ALMACENES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
SERVICIOS REPUESTOS Y	La marca ofrecida por el postor deberá ofrecer taller de servicios y venta de repuestos que se ofrece en la Región San Martín, lo cual se acreditará mediante declaración jurada.

ITEM 02 : CAMION COMPACTADOR DE 21 M3.

REQUERIMIENTO DEL CAMION	
UNIDAD	: Camión compactador de residuos sólidos de 21m ³
CANTIDAD Y CONDICION	: 01 Unidad nueva, sin uso
MARCA	: Indicar
MODELO	: Indicar
AÑO DE FABRICACIÓN	: 2023
AÑO DE MODELO	: Mínimo 2023
MOTOR	
MARCA	: Indicar marca y modelo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT
LP N°001-2023-MPT

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m³ y un (1) camión Compactador de 21 m³ para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucía, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

TIPO	: Diesel, turbo intercooler de 6 cilindros en línea, 4 tiempos.
SISTEMA DE INYECCIÓN	: Common Rail.
POTENCIA	: 280 ps mínimo, @ rpm indicar
TORQUE	: 90 Kgfm mínimo, @ rpm indicar
CILINDRADA	: No mayor de 8,900 cc
CONTROL DE EMISIONES	: EURO IV como mínimo
TRANSMISIÓN Y DIRECCION	
TIPO	: Mecánica, Sincronizada
CAMBIOS	: No menor de 09 hacia adelante y no mayor de 02 en reversa
EMBRAGUE	: Monodisco o bi-disco
TRACCIÓN	: Formula rodante 6X4
DIRECCIÓN	: Hidráulica o Servoasistida
PESOS	
PESO VEHICULAR BRUTO	: No mayor de 30,500 kg
CARGA DE EJE DELANTERO	: No menor de 6,300 kg
CARGA DE EJE POSTERIOR	: No menor de 21,000 kg
CARGA BRUTA	: No menor de 19,600 kg
DISTANCIA ENTRE EJES	: Indicar (Justificar con ficha técnica del camión), En caso de existir modificaciones de chasis, se adjuntará plano de presentación firmado por el ingeniero responsable de la modificación dirigido al Comité de Selección)
SISTEMA ELÉCTRICO	
CAPACIDAD	: 24 voltios
LUCES DE TRABAJO	: Delanteros y posteriores de estacionamiento y direccionales de acuerdo a las normas vigentes del ministerio de transportes y comunicaciones.
CABINA	
TIPO	: Tipo frontal
EQUIPAMIENTO INTERIOR	
AIRE ACONDICIONADO	: Opcional
CALEFACCIÓN - AIRE FORZADO	: Si
ASIENTOS MATERIAL	: Piloto / Copiloto, mínimo
ESPEJOS EXTERIORES	: Mínimo 02
LIMPIA PARABRISAS	: Si
TAPASOL	: Piloto y Copiloto
TACÓMETRO VELOCÍMETRO	: Si
RADIO FM/MP3/USB	: De acuerdo al diseño de cada fabricante
FRENOS	
FRENOS DE SERVICIO	: Neumáticos. Frenos delanteros y posteriores de tambor
FRENO AUXILIAR	: Indicar
AROS Y NEUMÁTICOS	
MEDIDA DE AROS	: Indicar de acuerdo al fabricante del chasis.
MEDIDA DE NEUMATICOS	: Indicar de acuerdo al fabricante del chasis.
LLANTA Y ARO DE REPUESTO	: Indicar de acuerdo al fabricante del chasis.
SUSPENSION	
DELANTERA	: Muelles indicar otras bondades

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT**LP N°001-2023-MPT**

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m³ y un (1) camión Compactador de 21 m³ para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucia, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

POSTERIOR	: Muelles indicar otras bondades
EQUIPAMIENTO EXTERIOR	
NEUMÁTICO DE REPUESTO	: Si
TANQUE DE COMBUSTIBLE	: Indicar
CAJA COMPACTADORA	
AÑO DE FABRICACIÓN	: 2023
CLASE	: Compactador de Residuos Sólidos de Carga Posterior
MARCA	: Indicar
FABRICANTE	: El fabricante de la caja compactadora deberá contar con la autorización de Planta, Fabricación y Montaje expedida por PRODUCE (acompañar copia de la resolución). Si el fabricante es extranjero, deberá adjuntar copia de la DUA
PROCEDENCIA	: Indicar
CAPACIDAD	: 21 m ³
CAPACIDAD TOLVA RECEPCIÓN	: 1.9 m ³ mínimo
PESO	: 6,500 kg +/- 5%
RELACIÓN DE COMPACTACIÓN	: 3:1 Mínimo
CARACTERISITCAS	Hermética, evita olores, polvos y pérdida de líquidos producto de la acción de compactación de residuos. Funcionalidad Hidráulica. Carga y descarga posterior Sistema de aceleración automática durante el ciclo de compactación y manual durante el ciclo de descarga Proceso de soldadura semiautomático MAG en las partes estructurales es de acuerdo a las normas establecidas por AWS D1.1
MATERIAL	: Acero para fabricación de la caja ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 ó ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-131 ó ACERO ALTA RESISTENCIA O ANTIDESGASTE 400 BRINELL mínimo
CAJA DE ALMACENAMIENTO	La caja compactadora es hermética, evita olores, polvos y pérdida de líquidos producto de la compactación.
MATERIALES DE ESTRUCTURA	
Piso	: Acero Estructural ASTM A-36; espesor no menor de 6mm
Laterales	: Paredes plegadas o de una sola pieza. Acero Estructural ASTM A-36; espesor no menor de 4.5mm.
Rieles de roce	: Acero Estructural ASTM A-36; espesor no menor de 6mm
Techo	: Acero Estructural ASTM A-36 ó Acero Estructural AR 200 de 4mm de espesor
Laterales del Tail Gate	: Acero Estructural ASTM A-36 ó Acero Estructural AR 200 de 4mm de espesor
Placa eyectora	: Acero Estructural ASTM A-36 de 4.5mm de espesor
Piso de la tolva de carga	: Acero Anti desgaste HARDOX, 400 BRINELL como mínimo, espesor no menor de 4.5mm.
Placa de compactación	Acero Anti desgaste HARDOX, 400 BRINELL como mínimo, espesor no menor de 4.5mm
SISTEMA HIDRAULICO	
COMPONENTES	Bomba hidráulica de engranajes acoplados a la toma de fuerza mediante acoplamiento directo, caudal de 30 gl/min. A 1200 rpm.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT**LP N°001-2023-MPT**

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m³ y un (1) camión Compactador de 21 m³ para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucía, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

	<p>Tanque de aceite hidráulico, capacidad 40 gls., como mínimo con tapa/Filtro de abastecimiento, visor de nivel y tapón de drenaje, indicar marca y procedencia</p> <p>Un (01) cilindro hidráulico telescópico doble acción para el panel de eyección.</p> <p>Dos (02) cilindros hidráulicos doble acción, para panel transportador.</p> <p>Dos (02) cilindros hidráulicos doble acción, para el panel de compactación.</p> <p>Dos (02) cilindros hidráulicos de simple efecto, para apertura de tailgate (tolva posterior).</p> <p>Válvula hidráulica de 02 mandos para levantamiento del tailgate y la placa eyectora.</p> <p>Válvula hidráulica de 02 mandos como mínimo para accionamiento de la placa de barrido y de compactación.</p>
SISTEMA ELECTRICO	
COMPONENTES	<p>24 voltios</p> <p>Luminaria LED en los laterales y tailgate</p> <p>Faro pirata y circulina color ámbar</p> <p>Luces de parada, retroceso y direccionales de acuerdo a norma MTC</p>
PINTURA Y DISEÑO	
PINTURA	<p>Colores a elección de la Entidad</p> <p>Aplicación de base anticorrosiva epóxica interior y exterior</p> <p>Pintura Gloss a temperatura ambiente y humedad relativa mínima, en color elegido por la Entidad</p>
LOGOS	<p>Escudos en las puertas del camión</p> <p>Diseño en los laterales de la caja compactadora. La Entidad deberá entregar los artes a la suscripción del contrato</p> <p>Material: vinil adhesivo</p>
INFORMACION TECNICA	
	<p>1. Certificación vigente de 3 soldadores homologados, de acuerdo a la norma AWS y expedida por entidad especializada en soldadura y refrendada por el fabricante.</p> <p>2. Planos de fabricación (acreditados por ingeniero mecánico o mecánico electricista con 5 años de experiencia acreditables con la habilitación correspondiente):</p> <p>2.1. Plano de presentación del chasis con la caja compactadora montada indicando distancia entre ejes y dimensiones finales</p> <p>2.2, Plano de distribución de carga y centro de gravedad</p> <p>2,3. Plano de presentación de la caja de almacenaje y placa eyectora con indicación de capacidad, así como los tipos y espesores de planchas</p> <p>2.4. Plano de presentación de tailgate con indicación de capacidad, así como los tipos y espesores de planchas</p> <p>2.5. Plano de ubicación, diseño y ubicación de cilindros hidráulicos</p>
GARANTIA	
<p>Integral para el chasis y la caja compactadora (no se aceptan garantías independientes). Periodo mínimo 12 meses. Entiéndase por garantía a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los equipos, originados por fallas de fábrica</p>	
SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p>La marca ofrecida por el postor deberá ofrecer taller de servicios y venta de repuestos que se ofrece en la Región San Martín, lo cual se acreditará mediante declaración jurada.</p>	
CAPACITACIÓN	
<p>Se realizará un programa de capacitación sobre la operatividad, funcionamiento, sistemas</p>	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT
LP N°001-2023-MPT

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m³ y un (1) camión Compactador de 21 m³ para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucía, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

hidráulicos, medidas de seguridad y mantenimiento del vehículo, con un mínimo de 01 día, de 8 horas; asimismo el expositor deberá contar con un (01) técnico calificado, que acredite mínimo un (01) año en la capacitación y entrenamiento en temas de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, quien a su vez deberá de otorgar un certificado como máximo a veinte (20) asistentes, el cual será firmado por el expositor.

Los certificados deberán ser presentados dentro de los diez (10) días siguientes de realizada la capacitación.

PLACAS Y TARJETA DE PROPIEDAD

El proveedor del vehículo, tramitará y asumirá el costo para obtener la Tarjeta de Propiedad a nombre de la Entidad, así como de las Placas de Rodaje y el SOAT para el primer año; quedando obligado a entregar dichos documentos a la Municipalidad a través de la Unidad de Logística, según corresponda, en un plazo máximo de 30 días; para lo cual, la Entidad debe entregar la documentación exigida por SUNARP y proceder a la cancelación del precio de venta. Dicho plazo se suspenderá de facto por el plazo computado desde la expedición de la observación hasta la recalificación del título registral, siempre y cuando la observación no sea imputable al contratista sin perjuicio de quien realice la absolución de la consulta.

PLAZO DE ENTREGA

Máximo 60 días calendario

LUGAR DE ENTREGA

En los almacenes de la Municipalidad Provincial de Tocache

9. RECORRIDO

El recorrido del vehículo deberá ser no mayor a 1.200 km producto de los movimientos realizados en el proceso de importación, desde la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco, descarga, traslado al depósito de Aduana, traslado al servicio pre venta, traslado al concesionario y se suma el kilometraje hasta el almacén central de la Municipalidad Provincial de Tocache

10. TRANSPORTE

El postor deberá costear los costos del personal mínimo para la carga y descarga de los equipos; así también deberá considerar los gastos e impuestos de envío y embalaje que demande el traslado del vehículo y accesorios, desde su punto de partida (fabrica, almacén, puerto, etc.), hasta el almacén central de la Municipalidad Provincial de Tocache.

11. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el residente de e inspector del proyecto, así como un ACTA DE CONFORMIDAD TECNICA, suscrito por el representante legal de la empresa.

12. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará una vez se dé la conformidad de la entrega total de los bienes.

13. ADELANTO DIRECTO

No aplica.

14. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega de los bienes se le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado, considerando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT
LP N°001-2023-MPT

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m³ y un (1) camión Compactador de 21 m³ para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucia, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

No revelar, divulgar, alterar, entregar o poner a disposición de terceros o personal no autorizado, salvo autorización expresa de la Municipalidad Provincial de Tocache, la información proporcionada por esta para la presentación del servicio en general, consultoría o adquisición del bien, y en general, toda información a la que tenga acceso la que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de la Municipalidad Provincial de Tocache, guardando absoluta confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, incluso aun después de haber culminado de la relación contractual en cumplimiento de la Norma Técnica Peruana NTP ISO/YEC 27011:2014. El incumplimiento de lo descrito anteriormente conlleva a las acciones legales correspondientes por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI.

16. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°005-2012-TR, y demás normas modificatorias y conexas. Así como apoyar en la implementación y ejecución de medidas que imparta la Unidad Ejecutora de Inversiones en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo aprobado por la ENTIDAD.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

18. OTRAS OBLIGACIONES

EL CONTRATISTA entregará un Manual de operación y mantenimiento en idioma español o con traducción oficial.

REQUISITOS DE CALIFICACION

ITEM 01 : CAMIÓN VOLQUETE DE 2.5 M3.

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 950,000.00 (Novecientos cincuenta mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.111,862.50 (Ciento once mil ochocientos sesenta y dos con 50/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA CAMIONES VOLQUETES EN GENERAL</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT
LP N°001-2023-MPT

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m³ y un (1) camión Compactador de 21 m³ para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucía, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT
LP N°001-2023-MPT

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m³ y un (1) camión Compactador de 21 m³ para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucia, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

ITEM 02 : CAMION COMPACTADOR DE 21 M3

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 950,000.00 (Novecientos cincuenta mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: CAMIONES COMPACTADORES DE CARGA POSTERIOR DE DIVERSAS CAPACIDADES.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT
LP N°001-2023-MPT

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m³ y un (1) camión Compactador de 21 m³ para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucia, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT
LP N°001-2023-MPT

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m3 y un (1) camión Compactador de 21 m3 para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucia, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

ITEM 01 : CAMIÓN VOLQUETE DE 2.5 M3.

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>	50 puntos

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		50 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹²		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 01 hasta 15 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 16 hasta 25 días calendario: 05 puntos</p> <p>De 26 hasta 29 días calendario: 01 puntos</p>	
<p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p>		
F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹³		

¹² Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹³ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT
LP N°001-2023-MPT

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m3 y un (1) camión Compactador de 21 m3 para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucia, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		50 puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="color: red; font-weight: bold; text-align: center;">Advertencia</p> <p style="color: red; font-style: italic;">De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</p> </div>	<p>Más de 36 hasta MESES, 0 100,000 km</p> <p style="text-align: right;">10 puntos</p> <p>Más de 24 hasta 36 MESES,</p> <p style="text-align: right;">05 puntos</p> <p>Más de 12 hasta 24 MESES,</p> <p style="text-align: right;">01 punto</p>	
C. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados por la marca con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la Región San Martín, por un período de 05 años.</p> <p>LOCALIDAD 1: En la Región San Martín LOCALIDAD 2: En otras Regiones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada dirigido al comité de selección adjuntar sustento técnico emitido por concesionario y/o taller autorizado por la marca.</p>	<p>LOCALIDAD 1:</p> <p style="text-align: right;">20 puntos</p> <p>LOCALIDAD 2:</p> <p style="text-align: right;">01 puntos</p>	
D. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
<p><u>Evaluación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ MEJORA 1 sistema de iluminación <ul style="list-style-type: none"> • Faros neblineros. ❖ MEJORA 2 sistema de seguridad <ul style="list-style-type: none"> • Revestimiento Antiadherente para la Tolva de Volquete para protección y mayor durabilidad de la tolva. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de Declaración Jurada dirigida al comité de selección con sustento que demuestre dicha mejora técnica como ficha técnica o browser emitida por fabricante de la marca ofertada.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="color: blue; font-weight: bold;">Importante</p> </div>	<p style="text-align: center;">10 puntos</p> <p>Mejora 1 : 05 puntos</p> <p>Mejora 2 : 05 puntos</p>	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT
LP N°001-2023-MPT

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m³ y un (1) camión Compactador de 21 m³ para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucía, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. • En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros. <p>• Por ejemplo en el caso de la adquisición de madera se puede incluir como mejora la entrega de madera certificada, según lo siguiente:</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará el porcentaje de madera certificada que el postor se compromete a entregar.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada en la que se consigne el porcentaje de madera certificada que el postor se compromete a entregar.</p> <p>En la fase de ejecución contractual el contratista deberá presentar los documentos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Copia simple del certificado del Forest Stewardship Council o Consejo de Manejo Forestal - FSC (FM¹⁴ o CoC¹⁵) del proveedor de madera. b) Factura con información detallada del volumen, cantidad o piezas, la especie de madera y el código del certificado FSC del proveedor. 	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁶

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Certificación de Manejo Forestal.

¹⁵ Certificación de la Cadena de Custodia.

¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT
LP N°001-2023-MPT

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m³ y un (1) camión Compactador de 21 m³ para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucia, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

ITEM 02 : CAMION COMPACTADOR DE 21 M3 CON ALZA CONTENEDOR.

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>	50 puntos
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		50 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁷		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>Hasta 15 días calendario: 40 puntos</p> <p>De 16 hasta 40 días calendario: 25 puntos</p> <p>De 41 hasta 59 días calendario: 15 puntos</p>	
C. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>❖ MEJORA 1: ESPESOR DE PAREDES LATERALES Se evaluará en función a la propuesta que oferte el mayor espesor en las paredes laterales de la compactadora</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación del Certificado de Medición por Ultrasonido con mínimo 30 puntos de medición expedido</p>	<p style="text-align: center;">10 puntos</p> <p>De 6mm a más: 10 puntos</p> <p>De 5.5mm a menos de 6mm: 05 puntos</p> <p>De 5 a menos de 5.5mm: 03 puntos</p>	

¹⁷ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT
LP N°001-2023-MPT

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m³ y un (1) camión Compactador de 21 m³ para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucia, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<p>por empresa especializada en ensayos no destructivos e inspectores certificados en Nivel II ASNT SNT TC1A, según norma de inspección ASTM-E797 / E797M-15, debiendo consignarse la denominación del proceso de selección.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i> • <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.</i> </div> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Por ejemplo en el caso de la adquisición de madera se puede incluir como mejora la entrega de madera certificada, según lo siguiente:</i> <p><i><u>Evaluación:</u></i></p> <p><i>Se evaluará el porcentaje de madera certificada que el postor se compromete a entregar.</i></p> <p><i><u>Acreditación:</u></i></p> <p><i>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada en la que se consigne el porcentaje de madera certificada que el postor se compromete a entregar.</i></p> <p><i>En la fase de ejecución contractual el contratista deberá presentar los documentos siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> c) <i>Copia simple del certificado del Forest Stewardship Council o Consejo de Manejo Forestal - FSC (FM¹⁸ o CoC¹⁹) del proveedor de madera.</i> d) <i>Factura con información detallada del volumen, cantidad o piezas, la especie de madera y el código del certificado FSC del proveedor.</i> 	<p>Mayor de 4.5 a menos de 5mm:</p> <p style="text-align: right;">01 punto</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁰

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁸ Certificación de Manejo Forestal.

¹⁹ Certificación de la Cadena de Custodia.

²⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2023-MPT

“ADQUISICIÓN DE CINCO (05) VOLQUETES DE 25M3 Y UN (1) CAMIÓN COMPACTADOR DE 21 M3 PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN BOTADERO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS CENTROS POBLADOS SANTA LUCIA, SAN JUAN DE PORONGO, TANANTA Y NUEVO BAMBAMARCA Y EL DISTRITO DE TOCACHE DE LA PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”
ITEM N°.....

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
CAMION VOLQUETE 2.5 M3			
CAMION COMPACTADOR 21 M3			

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT
LP N°001-2023-MPT

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m³ y un (1) camión Compactador de 21 m³ para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucia, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT
LP N°001-2023-MPT

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m³ y un (1) camión Compactador de 21 m³ para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucía, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT
LP N°001-2023-MPT

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m³ y un (1) camión Compactador de 21 m³ para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucia, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT
LP N°001-2023-MPT

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m³ y un (1) camión Compactador de 21 m³ para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucia, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD

Dirección : Jr. Progreso N°198, distrito y provincia de Tocache, departamento de San Martín

Teléfono :

Correo : mesadepartestocache@munitocache.gob.pe

Electrónico

DOMICILIO DEL CONTRATISTA

Dirección : [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Teléfono :

Correo :

Electrónico

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT
LP N°001-2023-MPT

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m³ y un (1) camión Compactador de 21 m³ para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucía, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

ANEXOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT
LP N°001-2023-MPT

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m³ y un (1) camión Compactador de 21 m³ para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucia, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MPT
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT
LP N°001-2023-MPT

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m3 y un (1) camión Compactador de 21 m3 para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucia, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MPT
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
Correo electrónico :	

Datos del consorciado 2	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
Correo electrónico :	

Datos del consorciado ...	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
Correo electrónico :	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁵

²⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT
LP N°001-2023-MPT

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m³ y un (1) camión Compactador de 21 m³ para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucía, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT
LP N°001-2023-MPT

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m³ y un (1) camión Compactador de 21 m³ para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucia, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MPT
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT
LP N°001-2023-MPT

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m3 y un (1) camión Compactador de 21 m3 para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucia, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MPT
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT
LP N°001-2023-MPT

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m3 y un (1) camión Compactador de 21 m3 para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucia, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MPT
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MPT
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT
LP N°001-2023-MPT

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m³ y un (1) camión Compactador de 21 m³ para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucía, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MPT

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT
LP N°001-2023-MPT

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m³ y un (1) camión Compactador de 21 m³ para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucía, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MPT
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.³⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

³⁰ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT

LP N°001-2023-MPT

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m3 y un (1) camión Compactador de 21 m3 para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucia, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MPT
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT**LP N°001-2023-MPT**

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m3 y un (1) camión Compactador de 21 m3 para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucia, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT
LP N°001-2023-MPT

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m³ y un (1) camión Compactador de 21 m³ para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucia, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MPT
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE - MPT
LP N°001-2023-MPT

"Adquisición de cinco (05) Volquetes de 2.5 m³ y un (1) camión Compactador de 21 m³ para el Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Botadero de Residuos Sólidos de los Centros Poblados Santa Lucia, San Juan de Porongo, Tananta y Nuevo Bambamarca y el Distrito de Tocache de la Provincia de Tocache, departamento de San Martín"

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MPT
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MPT
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.